

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO N° 511 /

CONCON, 08 MAR 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18695 de 1988. La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón. El decreto N° 1.456 de fecha 28 de Diciembre de 1994, del Ministerio de Hacienda, que autoriza mantener fondos globales, para operaciones en dinero efectivo hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales.

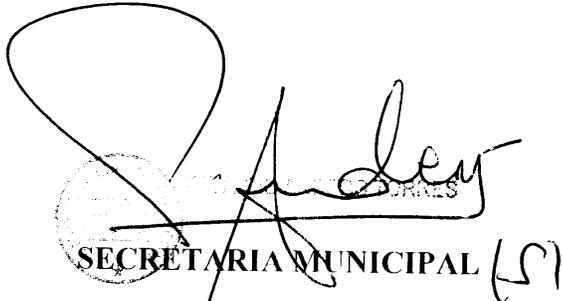
TENIENDO PRESENTE:

Ord. N° 271 de fecha 01.03.16 de la Dirección de DIDECO y la decisión Alcaldicia. ✓

DECRETO:

- 1.- ASÍGNESE a ALEJANDRA FERNANDEZ DIAZ , RUT N° 13** la suma de \$ 50.000 como fondo fijo a rendir con un tope anual de gastos de 200.000, para gastos de traslados en transporte dentro de la comuna y fuera de ella para alimentación en caso de asistencia a jornadas de capacitación y mesas técnicas regionales y/o a nivel nacional, que realice el personal del convenio SENDA PREVIENE
- 2. NOTIFÍQUESE** por la Secretaria Municipal a la funcionaria, que deberá ser rendido a la Dirección de Control y una vez aprobada la reposición se podrá solicitar reposición de los fondos gastados hasta el tope anual antes mencionado.
- 3. IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 114-05-09 SENDA PREVIENE

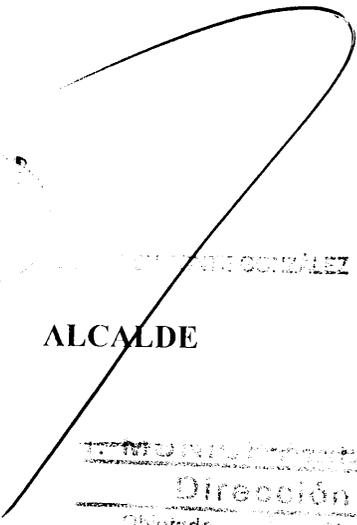
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIA MUNICIPAL (57)

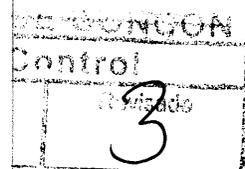
EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADOS


ALCALDE


DIRECCIÓN DE CONTROL
Objetado


CONTROL
3